

FOLLETO de BBVA BONOS DURACION FLEXIBLE, FI

Constituido con fecha 03-08-1990 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 17-07-1991 y nº 255

0) INFORMACIÓN GENERAL SOBRE FONDOS DE INVERSIÓN.

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. No obstante, la información que contiene puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El folleto simplificado es parte separable del folleto completo, que contiene el Reglamento de Gestión y un mayor detalle de la información. El folleto simplificado debe ser entregado, previa la celebración del contrato, con el último informe semestral publicado. Todos estos documentos pueden solicitarse gratuitamente, con los últimos informes trimestral y anual en BBVA GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C. o Departamento de atención al partícipe en el teléfono 902.36.30.36, están disponibles en la página web www.bbvafondos.com y pueden ser consultados en los Registros de la CNMV donde se encuentran inscritos.

La verificación positiva y el consiguiente registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Las inversiones de los Fondos, cualquiera que sea su política de inversiones, están sujetas a las fluctuaciones del mercado y otros riesgos inherentes a la inversión en valores. Por lo tanto el partícipe debe ser consciente de que el valor liquidativo de la participación puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

La composición detallada de la cartera de los Fondos puede consultarse en los informes periódicos. La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre.

I) PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO.

Don/Dña EUGENIO YURRITA GOIBURU, con DNI número: 15950823-R, en calidad de APODERADO, en nombre y representación de BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC.

Y Don/Dña DIEGO PAZOS GARCIA, con DNI número: 7239714-G, en calidad de APODERADO, en nombre y representación de BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A., asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en este folleto son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

II) DATOS IDENTIFICATIVOS DEL FONDO.

Gestora: BBVA ASSET MANAGEMENT, S.A., SGIIC Grupo: BBVA

Depositario: BANCO DEPOSITARIO BBVA, S.A. Grupo: BBVA

Auditor: KPMG AUDITORES, S.L.

Comercializadores: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. y aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Se ofrece la posibilidad de realizar suscripciones y reembolsos de participaciones a través del Servicio telefónico e Internet de aquellas entidades comercializadoras que lo tengan previsto, previa firma del correspondiente contrato.

III) CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL FONDO.

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial:

25.000 euros

Excepto para aquellas operaciones realizadas tanto por otras IIC del Grupo BBVA como por operaciones realizadas

por entidades del Grupo BBVA en nombre de sus clientes en el marco de la gestión discrecional de carteras o aquellos clientes adscritos a la Unidad de Banca Privada España de BBVA (Unidad de BBVA PATRIMONIOS) que tengan suscrito un contrato de asesoramiento en materia de inversiones con esta entidad.

Inversión mínima a mantener:

25.000 euros

Excepto para:

- Aquellos partícipes que a 8 de febrero de 2008 tuvieran una inversión inferior a dicha cantidad.

- Aquellas operaciones realizadas tanto por otras IIC del Grupo BBVA como por operaciones realizadas por entidades del Grupo BBVA en nombre de sus clientes en el marco de la gestión discrecional de carteras o aquellos clientes adscritos a la Unidad de Banca Privada España de BBVA (Unidad de BBVA PATRIMONIOS) que tengan suscrito un contrato de asesoramiento en materia de inversiones con esta entidad.

Volumen máximo de participación por partícipe:

No aplica.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:

Todo tipo de inversores, tanto personas físicas como jurídicas con un perfil moderado, es decir, personas que asuman riesgos por la evolución de un fondo de gestión activa y que depositen un alto grado de nivel de confianza en la gestión desarrollada por el equipo gestor.

Duración mínima recomendada de la inversión:

Tres años..

Perfil de riesgo del fondo:

Moderado.

Prestaciones o servicios asociados al fondo:

Las entidades comercializadoras ofrecen a sus clientes la posibilidad de cursar órdenes periódicas de suscripción y/o reembolso de participaciones por el importe y plazo temporal que el partícipe crea conveniente con un mínimo de 30,05.- Euros mensuales; la fecha de abono o cargo en cuenta tendrá lugar en los diez primeros días de cada mes según decidan dichas entidades.

Las entidades comercializadoras del Fondo podrán realizar ofertas promocionales asociadas a la suscripción y/o mantenimiento de las participaciones de la Institución, lo que será comunicado con carácter previo, por parte de la Entidad Comercializadora de la CNMV..

IV) POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO.

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Internacional

El objetivo del fondo es conseguir una revalorización a largo plazo, maximizando el binomio rentabilidad/riesgo, mediante la inversión en todo tipo de activos de Renta Fija, y gracias a la gestión activa y flexible del nivel de duración.

El nivel de volatilidad medio será del 3% anual y no superará el 5 % anual. A nivel orientativo, el objetivo de rentabilidad anual será alcanzar una rentabilidad superior al índice AFI Bonos ® en 150 puntos básicos, no estando, no obstante, garantizado este objetivo.

El fondo tiene previsto invertir en divisa distinta de euro, aunque el peso variará en función de la estrategia inversora establecida en cada momento.

El índice AFI Bonos®, es un índice de renta fija que representa el comportamiento de las emisiones vivas de bonos a tipo fijo y amortización a vencimiento, con un vencimiento residual entre 2 y 4 años realizados por gobiernos de los Estados miembros de la Eurozona.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El objetivo del Fondo es conseguir una revalorización a largo plazo, maximizando el binomio rentabilidad/riesgo.

Para ello el fondo invertirá en todo tipo de activos de Renta Fija y se llevará a cabo una gestión activa y flexible de la duración de la cartera, en función de las expectativas de mercado del equipo gestor.

El nivel de volatilidad medio será del 3% anual y no superará el 5% anual. A nivel orientativo, el objetivo de rentabilidad anual será alcanzar una rentabilidad superior al índice AFI Bonos[®] en 150 puntos básicos, no estando, no obstante, garantizado este objetivo. No obstante, la Gestora, respetando la política de inversión descrita, podrá variar el índice atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión. En caso de que se modifique el índice de referencia, se comunicará a los partícipes en los informes periódicos.

No existe predeterminación alguna en cuanto a los activos de renta fija (públicos o privados) en los que va a invertir el fondo, sector económico o mercado, duración ni calificación crediticia de los emisores, ni se contemplan porcentajes de distribución de las inversiones por divisas, pudiendo estar el fondo invertido en divisa no euro entre el 0 y el 100%. En todo caso, se respetarán los coeficientes de liquidez reglamentariamente establecidos y las normas relativas a la concentración de riesgos, procurando mantener un adecuado equilibrio entre la seguridad de las inversiones y la rentabilidad a ofrecer al partícipe.

La gestión activa del fondo implicará una alta rotación de la cartera y, por consiguiente, un incremento en los gastos de compra venta de posiciones.

El fondo podrá invertir hasta un 20% de su patrimonio en depósitos a la vista o que puedan hacerse líquidos, con vencimiento no superior a un año, en entidades de crédito que tengan su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de entidades de crédito en cuanto a requisitos de solvencia.

El Fondo invertirá hasta un 10% en acciones y participaciones de IIC financieras, españolas o extranjeras, pertenecientes o no al Grupo BBVA, que no inviertan más del 10% del patrimonio en otras IIC, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de las IIC españolas.

Adicionalmente, el fondo podrá invertir, siempre que sea coherente con su vocación inversora, hasta un máximo conjunto del 10% de su patrimonio en los activos e instrumentos financieros que conlleven un mayor nivel de riesgos que los activos tradicionales. Siendo estos activos los siguientes:

- Los activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tengan características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones.
- Las acciones o participaciones de cualquier IIC, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IIC, así como las IIC de Inversión libre y de IIC de Inversión Libre, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la Sociedad Gestora del Fondo.
- Los depósitos de cualquier entidad de crédito sin que exista restricción al vencimiento.
- Valores no cotizados en mercados secundarios organizados.

La selección de estos activos se realizará de manera discrecional por la Sociedad Gestora atendiendo a las circunstancias del Mercado en cada momento.

Sin perjuicio del cumplimiento de los anteriores límites, el Fondo no podrá invertir más del 10% de su activo en otras IIC.

Estas inversiones sujetas al máximo conjunto del 10% del patrimonio del Fondo conllevan los siguientes riesgos adicionales:

- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IIC con liquidez inferior a la del Fondo.
- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IIC con alto grado de apalancamiento.
- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IIC domiciliadas en algún paraíso fiscal.

- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización en la que opere la IIC en la que se invierta al no exigirse que la misma esté regulada por entidad supervisora alguna.

- Riesgo de valoración debido a que algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones citadas anteriormente carecen de un mercado que asegure la liquidez y la valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera del fondo.

Los valores y otros activos que integren la cartera de la IIC podrán ser objeto de operaciones de préstamos de valores con los límites y garantías que establezca el Ministerio de Economía, de conformidad en todo caso con lo establecido en la normativa vigente en cada momento.

Se podrán realizar ventas al descubierto de activos financieros de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento.

La operativa con instrumentos financieros derivados se realiza, tanto de forma directa, conforme a los medios de la gestora, como indirectamente, a través de las IIC en las que invierte.

El Fondo puede invertir más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, una entidad local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en valores emitidos por el Estado Español..

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con la normativa vigente, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

c) Riesgos inherentes a las inversiones:

Dado que el fondo invierte sin que exista predeterminación en cuanto al tipo de activo, puede asumir un riesgo de tipo de cambio, de contraparte y de tipo de interés. No obstante estos riesgos se verán minorados en su conjunto y compensados por una adecuada gestión y diversificación de los mismos dado el perfil de riesgo que tiene el fondo y el nivel máximo de volatilidad.

Las inversiones de este fondo están sujetas a los anteriores riesgos bien de forma directa, o de forma indirecta a través de sus inversiones en otras IIC.

V) GARANTÍA DE RENTABILIDAD.

No se ha otorgado una garantía de rentabilidad.

VI) COMISIONES APLICADAS.

Comisiones Aplicadas	Tramos/Plazos	Porcentaje	Base de Cálculo
Comisión anual de gestión		0,65 %	Patrimonio
		9 %	Resultados positivos anuales del fondo (*)
Comisión anual de depositario		0,05 %	Patrimonio
Comisión de la gestora por suscripción		0 %	Importe suscrito
Comisión de la gestora por reembolso		0 %	Importe reembolsado

La sociedad gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por el fondo y por el que haya soportado comisiones sobre resultados.

A tal efecto se imputará al fondo la comisión de gestión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiera una comisión sobre resultados. No obstante, lo anterior, el valor alcanzado por el fondo sólo vinculará a la sociedad gestora durante periodos de 3 años.

Por la parte del patrimonio invertido en IICs del grupo, las comisiones aplicadas al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio en el supuesto de la comisión de gestión y el 0,20% anual sobre patrimonio en el supuesto de la comisión de depósito. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del Grupo.

Además de las comisiones de gestión y depósito, el Fondo soportará los siguientes gastos: tasas CNMV, gastos de auditoría, gastos de liquidación, gastos de intermediación y gastos financieros por préstamos y descubiertos.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Si se establecen o elevan las comisiones o los descuentos a favor del fondo, se hará público en la forma legalmente establecida, dando en su caso lugar al derecho de separación de los partícipes al que se refiere el artículo 12 de la LIIC así como a la correspondiente actualización del presente folleto explicativo.

VII) INFORMACIÓN AL PARTÍCIPE.

Valoración de suscripciones y reembolsos y publicidad del valor liquidativo.

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Madrid. A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. Por tanto si se solicita una suscripción o reembolso el día D, el valor liquidativo que se aplicará será el correspondiente al día D.

En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrán en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15.00 horas o en día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil, todos los días de lunes a viernes, excepto festivos, en todo el territorio nacional. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Régimen de información periódica.

La Gestora o el Depositario debe remitir a cada partícipe, con una periodicidad no superior a un mes, un estado de su posición en el Fondo. Si en un periodo no existiera movimiento por suscripciones y reembolsos, podrá posponerse el envío del estado de posición al periodo siguiente, si bien, será obligatoria la remisión del estado de posición del partícipe al final del ejercicio. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora remitirá con carácter gratuito a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten. Cuando así lo solicite el partícipe, dichos informes se le remitirán por medios telemáticos.

VIII) FISCALIDAD.

Los rendimientos obtenidos por el Fondo tributan en el Impuesto sobre Sociedades al tipo fijo del 1%. Los rendimientos obtenidos por partícipes personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia o pérdida patrimonial y las ganancias patrimoniales están sometidas a una retención del 18%. Las ganancias patrimoniales tributan en el impuesto sobre la renta de las personas físicas al tipo del 18%. Todo ello sin perjuicio del régimen de diferimiento fiscal previsto en la normativa legal vigente aplicable a los traspasos entre IIC.

Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo que se establezca en la normativa legal vigente. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional.

X) OTROS DATOS DE INTERÉS.**X.I)**

La SGIIC cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

Se adjunta como anexo al presente folleto la información recogida en el último informe semestral publicado del fondo sobre la evolución histórica de la rentabilidad de la institución y sobre la totalidad de los gastos del fondo expresados en términos de porcentaje sobre su patrimonio medio. Se advierte que la evolución histórica de la rentabilidad de la institución no es indicador de resultados futuros.